

ACLARACIONES

De acuerdo al cronograma establecido en la Circular 034 de 2025 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, una vez culminado el proceso de escrutinio, se abre el proceso de aclaración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo 01 del 23 de mayo de 2025, contentivo del Reglamento Interno del Consultivo LGBTI, este proceso se iniciará del 9 al 11 de febrero de 2026, fechas en las cuales se adelantará el siguiente procedimiento:

Los candidatos/as y electores/as que deseen presentar solicitudes de reclamación o aclaración deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentación formal:

Las solicitudes de aclaración conforme a lo establecido en el artículo 35 Acuerdo 01 del 23 de mayo de 2025, contentivo del Reglamento Interno del Consultivo LGBTI se adelantarán de manera posterior a la publicación oficial de los resultados, en las fechas establecidas del 9 al 11 de febrero de 2026, según la Circular 034 de 2025 del IDPAC.

Para efectos de presentar documentos o evidencias que sustenten la solicitud deberá enviarse por medio escrito al correo electrónico mujerygenero@participacionbogota.gov.co la solicitud deberá contener como mínimo:

Nombre e identificación de quien o quienes solicitan la aclaración.
Evidencias documentales o técnicas que respalden la aclaración.
Causal de aclaración invocada.

ACLARACIONES

2. Revisión y verificación preliminar.

La Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, revisará la solicitud y determinará si cumple o no con los criterios formales para ser admitida.

3. Respuesta a la solicitud de aclaración:

La respuesta a las solicitudes de aclaración y/o reclamación del proceso, se remitirá por medio de correo electrónico y por el sistema de correspondencia entre el 12 al 16 de febrero de 2026. Es de mencionar, que frente a la respuesta a la aclaración, no procede ningún recurso administrativo.

Una vez culminado los términos descritos se procederá con la publicación de resultados definitivos el día lunes 16 de febrero de 2026, de acuerdo a lo consignado en la Circular 034 de 2025.